



CONVENIO NO.CEA-PERF-002/2012

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SALVADOR ROSAS PELAYO**, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TECOLOTLÁN**, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JUAN LEÓN GIL, FERNANDO MOCTEZUMA MAGAÑA ROBLES, DANIEL MENDOZA SANTANA Y CECILIA RAMÍREZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AYUNTAMIENTO", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA "CEA":

I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, **CÉSAR L. COLL CARABIAS**, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.



III.- QUE DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL CÉSAR L. COLL CARABIAS, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA, POTESTAD OTORGADA A **SALVADOR ROSAS PELAYO**, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO DG-708/2010, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2010, FACULTAD QUE TIENE A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE LA CITADA ANUALIDAD, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

IV.- QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

V.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR EL "AYUNTAMIENTO", MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **200 08/2011**, LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE **QUILA**, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

VI.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VII.- QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON PERSONAL Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA "CEA".



DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" QUE:

I.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL "AYUNTAMIENTO".

II.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDE AL "AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS, DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE **QUILA, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.**

III.- EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTISEIS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012, SE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y DEPENDENCIAS QUE EMANEN DE ESTAS INSTANCIAS, Y EL RECURSO FINANCIERO A EROGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITA: COPIA SIMPLE DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO VEINTISEIS.

IV.- A EFECTO DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE **CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, HA SOLICITADO A LA "CEA" MEDIANTE OFICIO NÚMERO **200 08/2011**, LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE.**

V.- CUENTA CON LA **CONSTANCIA DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE NUEVA ASIGNACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO** ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DEL OFICIO **NO.BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/1529(2012)**, EXPEDIENTE **JAL-O-0350-31-01-12**.

VI.- MANIFIESTA CONTAR CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COPIA DEL **OFICIO NUM. 0201 08/2011**, COPIA **CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON MA. AGUEDA ACEVES MONRROY (TITULO PARCELARIO 175z1P1/1)** Y COPIA **ACTA DE ASAMBLEA DEL EJIDO QUILA**.

VII.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CALLE CRISTOBAL DE OVEJO NO. 37, C.P. 48540, TECOLOTLÁN, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, MEDIANTE ESCRITO, U OTRO DISTINTO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA "CEA" CONVIENE CON EL "AYUNTAMIENTO" EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE QUILA, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEA" Y QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA MARCA: INGERSOLL RAND RD-30
PLACAS DE CIRCULACIÓN: JH-58860
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMO.
3. OPERADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A LA "CEA" QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL CAPACITADO.
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS DEL ALMACEN DE LA "CEA" AL SITIO

DE OBRA; SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO AL ALMACÉN DE LA "CEA".

SEGUNDA.- LA "CEA" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO-GEOFÍSICO PROPORCIONADO A LA "CEA" POR EL "AYUNTAMIENTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL DEL PROYECTO: **200 METROS.**
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN **12 ¼ PULGADAS** DE DIÁMETRO POR **200 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN EN **16 PULGADAS** DE DIÁMETRO, POR **200 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN EN **24 PULGADAS** DE DIÁMETRO POR **06 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE **20 PULGADAS** DE DIÁMETRO EXTERIOR x ¼ DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE **06 METROS.**
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR **06 METROS** DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- CONSTRUCCIÓN TAPÓN DE FONDO, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO LISA PARA ADEME, DE **8 PULGADAS** DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL x ¼ DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE **18 METROS.**
- INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO RANURADA PARA ADEME, TIPO CANASTILLA DE **8 PULGADAS** DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL x ¼ DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE **18 METROS.**
- INSTALACIÓN FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8" A 1/4", TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.
- PISTONEO, LIMPIEZA DE POZO Y APLICACIÓN DISPERSOR DE ARCILLA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARIAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO AL RESULTADO DEL ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

TERCERA.- LA "CEA" SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO PEAJES Y COMBUSTIBLES PARA TRASLADOS AL SITIO DE OBRA QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.

QUINTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, REFACCIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- ADECUACIÓN DEL TERRENO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN, ASÍ COMO EL INGRESO A ESTE.
- EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE DOS FOSAS PARA LODOS.
- SUMINISTRO DE BENTONITA SÓDICA.
- SUMINISTRO DE BARRENAS TRICÓNICAS DE 12 ¼" DE DIÁMETRO.
- SUMINISTRO DE BARRENAS TRICÓNICAS DE 8 ½" DE DIÁMETRO.
- ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO.
- SUMINISTRO DE AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO TERMINADO.

- SUMINISTRO FILTRO DEL POZO DE GRAVA DE RÍO: SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO POR "LA CEA".
- SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- SUMINISTRO DE CEMENTO (LECHAREADA) PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE 24" DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE 20" DE DIÁMETRO, ASÍ COMO PARA EL CANAL DE RETORNO Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- SUMINISTRO DE DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- SUMINISTRO DE INSUMOS VARIOS: SEGUETAS, CLAVOS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIJA, ESTOPA, SOGA DE POLIPROPILENO, PLACA DE ACERO, ALAMBRE GALVANIZADO, CINTA AISLANTE, CEPILLO DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, POLINES, VIGAS DE ACERO 4", CRISTALES PARA CARETA DE SOLDAR, SOLDADURA, GAS LP, OXÍGENO INDUSTRIAL, SILICÓN, CANDADO, GUANTES DE CARNAZA, LLANTA Y CÁMARA PARA CARRETILLA, PICO, PALA, MARRO, ETC., ETC.
- AFORO DEL POZO POR UN LAPSO DE 72 HORAS CONTINUAS.
- ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DEL POZO.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA "NOM-003-CNA-1996", CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO INSTALAR TAPA DE ACERO.
- VIDEOFILMACIÓN AL INTERIOR DEL POZO TERMINADO.
- SUMINISTRO DE CLORO PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO.

SEXTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
MATERIALES				
CEMENTO PARA SELLO SANITARIO	TON.	1.0	2,214.00	2,214.00
BENTONITA SÓDICA PARA PERFORACIÓN	TON.	20.0	2,000.00	40,000.00
GRAVA DE RÍO PARA FILTRO DEL POZO	M3	22.0	1,510.00	33,220.00
SUMINISTRO DE BARRENA 1 1/4" DE DIÁMETRO	PZA.	2.0	30,000.00	60,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 1/2" DE DIÁMETRO	PZA	4.0	8,500.00	34,000.00
TUBO ACERO LISO DE 8" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	18.0	998.00	17,964.00
TUBO ACERO RANURADO CANASTILLA DE 8" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	182.0	1,150.00	209,300.00
TUBO LISO DE 20" DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME	M	6.0	2,200.00	13,200.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
DIESEL \$10.27 (precio con impuesto)	LT.	12,000.0	8.85	106,200.00
ACEITE Y GRASA	LOTE.	4.0	3,500.00	14,000.00
GASOLINA \$9.91 (precio con impuesto)	LT.	500.0	8.54	4,270.00
REPARACIONES MENORES PERFORADORA	LOTE	2.0	10,000.00	20,000.00
OTROS				
SOLDADURA	KG.	20.0	53.70	1,074.00
OXÍGENO INDUSTRIAL	M3	32.0	76.20	2,438.40
GAS BUTANO	KG.	90.0	11.06	995.40
REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0	16,500.00	16,500.00
DISPERSOR DE ARCILLAS	LT.	200	40.20	8,040.00
AFORO POR 72 HORAS	LOTE	1.0	70,000.00	70,000.00
DESINFECCIÓN DE POZO A BASE DE CLORO	LOTE	1.0	600.00	600.00
BROCAL Y PLANTILLA	LOTE	1.0	6,500.00	6,500.00
INSUMOS VARIOS	LOTE	1.0	10,000.00	10,000.00
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DEL AGUA	LOTE	1.0	6,000.00	6,000.00
VIDEOFILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	6,000.00	6,000.00
			SUBTOTAL=	682,515.80
			IVA 16%=	109,202.53
			GRAN TOTAL (IMPORTE ESTIMADO)	\$791,718.33



EL IMPORTE ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE EL "AYUNTAMIENTO" CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR LA "CEA", ASÍ MISMO LAS CANTIDADES DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

SÉPTIMA.- EL "AYUNTAMIENTO" Y LA "CEA" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS DE COMÚN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVENGAN.

OCTAVA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLÚMEN Y/O MONTO, A APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE LA "CEA" SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y LA "CEA" PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

DÉCIMA.- LA "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO UNA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ: HUMBERTO GONZÁLEZ VALDEZ, SUPERVISOR DE PERFORACIÓN, ADSCRITO A LA GERENCIA DE SERVICIO A MUNICIPIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACIÓN,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS CUANDO LA BRIGADA DE PERFORACIÓN SE AUSENTE DEL LUGAR O PARA TOMAR SU DESCANSO QUINCENAL. EN CASO DE ROBO, LA REPOSICIÓN DE EL O LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- EL "AYUNTAMIENTO" CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE **QUILA**, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

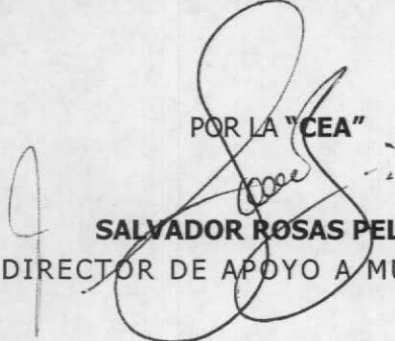
DÉCIMA TERCERA.- LA "CEA" Y EL "AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR EL GASTO Y/O LA CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN. LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, O QUE LA CALIDAD DEL AGUA NO SEA SATISFACTORIA, POR TANTO EN ESTOS CASOS EL "AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS APORTADOS.

DÉCIMA CUARTA.- SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2012 Y TERMINARÁN EL 31 DE JULIO DE 2012 (134 DÍAS CALENDARIO). LA FECHA DE TERMINACIÓN PODRÁ VARIAR SEGÚN LA PUNTUALIDAD CON QUE EL "AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE LOS INSUMOS, A LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, A LAS REPARACIONES QUE PUDIERA PRESENTAR EL EQUIPO DE PERFORACIÓN, ASÍ COMO AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA QUINTA.- LA "CEA" Y EL "AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2012.


POR LA "CEA"


SALVADOR ROSAS PELAYO
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS


POR EL "AYUNTAMIENTO"





JUAN LEÓN GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOLOTLÁN, JALISCO.


FERNANDO MÓCTEZUMA MAGAÑA ROBLES
SÍNDICO MUNICIPAL DE
TECOLOTLÁN, JALISCO.






DANIEL MENDOZA SANTANA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
TECOLOTLÁN, JALISCO.


CECILIA RAMÍREZ CASTILLO
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
TECOLOTLÁN, JALISCO.



"TESTIGOS"


AGUSTÍN ZERMEÑO VALDEZ
GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIOS
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.


ADRIÁN GARIBALDO LEPE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE TECOLOTLÁN, JALISCO



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO **NO.CEA-PERF-002/2012**, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLÁN, JALISCO.